



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 10569 21 SEP 2022

Pág. 1 de 4

“Por medio de la cual se termina un encargo y se realiza otro encargo en un empleo de carrera administrativa”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 637 de 2016, el Decreto Distrital 413 de 2016, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 1 del Decreto 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., se asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo Organismo, entre otros, realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros.

Que en la planta de empleos de esta Secretaría se encuentra en vacancia temporal un empleo de carrera administrativa de Profesional Especializado Código 222 Grado 19 – Dirección de Jurídica y Contractual, el cual, por necesidades del servicio, se requiere proveer y cuyo titular corresponde a la servidora pública YOLANDA RAMIREZ GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 24437815, a quien mediante Resolución No. 0224 del 11 de mayo de 2022 le fue declarada la vacante temporal del empleo anteriormente referido, debido a que se le realizó el encargo en un empleo de carrera administrativa en vacante temporal de la planta de empleos de esta Secretaría y quien tomó posesión del empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 24 - Dirección Jurídica y Contractual de la Secretaria Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, como consta en la respectiva acta de posesión.

Que el precitado empleo tenía como titular a la servidora pública MARIA YAMILET CAPERA CASAS identificada con cédula de ciudadanía No. 52.271.892, a quien mediante Resolución Nro. 0509 del 02 de septiembre de 2022, por solicitud directa, se le declaró la vacante definitiva una vez superado con calificación sobresaliente el período de prueba en el empleo de Profesional Especializado Código 222, Grado 24 de la planta global de empleos de la Secretaria Distrital de Hacienda, la cual tuvo firmeza el día 29 de agosto de 2022, adquiriendo derechos de carrera sobre el precitado empleo.

Que conforme a lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, aplicando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en implementación de la Circular 020 de 2019 informó a los servidores inscritos en el registro público de carrera administrativa el procedimiento interno definido para proveer transitoriamente mediante encargo las vacantes existentes en la planta de empleos de la Entidad.

“Por medio de la cual se termina un encargo y se realiza otro encargo en un empleo de carrera administrativa”

Que los artículos 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, y 2.2.5.3.3. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establecen que los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación de desempeño es sobresaliente.

Que a efecto de surtir el proceso de provisión a través de encargo de la vacante temporal antes señalada, la Dirección de Gestión Humana de la Subsecretaría de Gestión Institucional de esta Secretaría identificó los servidores públicos con derecho preferencial a ser encargados y que cumplen con los requisitos para proveer de manera transitoria las vacantes definitivas o temporales, verificando que son de carrera administrativa, se encuentran desempeñando el empleo inmediatamente inferior en titularidad, cumplen con los requisitos de estudio y experiencia exigida para el cargo, no han sido sancionados disciplinariamente durante el último año, y se encuentran en el nivel sobresaliente en la última evaluación del desempeño laboral.

Que a través de los medios internos de comunicación se publicaron los resultados de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargos en la vacante temporal, previa aplicación del procedimiento interno definido en la Circular 020 de 2019 y con base en el Criterio Unificado Provisión de Empleos Públicos mediante Encargo expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer transitoriamente mediante encargo la vacante temporal existente en la planta de empleos con servidores inscritos en el registro público de la carrera administrativa.

Que dentro de los servidores públicos que cumplen con los requisitos del empleo objeto de encargo se encuentra la servidora pública LEXLY JULIETH ERAZO CAICEDO, identificada con la cédula de ciudadanía 1018455125, quien al momento de la publicación se registra en la planta de personal en calidad de encargada del empleo de profesional especializado código 222 grado 19 de la Dirección Técnica, de acuerdo con la Resolución 217 del 11 de mayo de 2022 y el acta de posesión 000051 con efectividad del 13 de mayo de 2022.

Que en el precitado empleo, que en la actualidad se encuentra en vacancia temporal, ostenta derechos de carrera administrativa el servidor público LUCAS ALVAREZ MENDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 17.410.237 quien en la actualidad cumple su período de prueba en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que la servidora antes identificada fue incluida en el estudio de verificación de requisitos y una vez efectuado el procedimiento descrito en la Circular 020 de 2019, se determinó que siendo de carrera



“Por medio de la cual se termina un encargo y se realiza otro encargo en un empleo de carrera administrativa”

administrativa y con derecho preferencial, cumple con los requisitos para ser encargada en el empleo en vacancia temporal de Profesional Especializado Código 222 Grado 19 de la Dirección Jurídica y Contractual de la planta de empleos de esta Secretaría y manifestó su voluntad para continuar en el proceso de encargo:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	EMPLEO
LEXYL JULIETH ERAZO CAICEDO	1018455125	Titular del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 – Dirección Acceso a la Justicia A la fecha, desempeña en encargo el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 19 - Dirección Técnica

Que de acuerdo con lo anterior y dadas las necesidades del servicio, es procedente terminar el encargo que actualmente ostenta LEXLY JULIETH ERAZO CAICEDO, identificada con la cédula de ciudadanía 1018455125, en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 19 de la Dirección Técnica a efecto de que pueda ser encargada en el empleo en vacancia temporal de Profesional Especializado Código 222 Grado 19 de la Dirección Jurídica y Contractual, por el término que dure la misma y sin perjuicio de terminarlo en cualquier momento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4. del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 o mientras dura la situación administrativa de la servidora pública YOLANDA RAMIREZ GOMEZ, titular del empleo.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. – Terminar el encargo efectuado a la servidora pública **LEXYL JULIETH ERAZO CAICEDO**, identificada con la **cédula de ciudadanía 1018455125**, en el empleo en vacancia temporal de **Profesional Especializado Código 222 Grado 19 – Dirección Técnica** de la planta de empleos de esta Secretaría, quien es titular del cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 adscrito a la Dirección de Acceso a la Justicia.

ARTÍCULO 2. - Encargar a la servidora pública **LEXYL JULIETH ERAZO CAICEDO**, identificada con la **cédula de ciudadanía 1018455125**, titular del cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18, adscrito a la Dirección de Acceso a la Justicia, en el empleo en vacancia temporal de **Profesional Especializado Código 222 Grado 19 – Dirección Jurídica y Contractual** de la planta de empleos de esta Secretaría, sin perjuicio de que sea terminado en cualquier momento por resolución motivada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4., del Decreto 1083 de 2015, modificado y

Resolución N°. 10569 21 SEP 2022 Pág. 4 de 4

“Por medio de la cual se termina un encargo y se realiza otro encargo en un empleo de carrera administrativa”

adicionado por el Decreto 648 de 2017 o mientras dura la situación administrativa de la servidora pública YOLANDA RAMIREZ GOMEZ, titular del empleo.

PARÁGRAFO 1: Una vez posesionada del empleo identificado en este artículo, se mantendrá la declaración de la vacancia temporal del empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 19, adscrito a la Dirección Técnica, del cual es titular el servidor público LUCAS ALVAREZ MENDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 17.410.237 quien en la actualidad cumple su período de prueba en la Secretaría Distrital de Hacienda y hasta que se resuelva su situación administrativa.

PARÁGRAFO 2: La terminación del encargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 19 – Dirección Técnica aquí señalado se hará efectiva a partir de la fecha de posesión en el empleo para el cual fue encargada la señora LEXLY JULIETH ERAZO CAICEDO en este acto administrativo.

PARÁGRAFO 3: Como consecuencia de lo descrito, también se mantendrá la declaración de la vacancia temporal del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Dirección de Acceso a la Justicia, del cual es titular la servidora pública LEXLY JULIETH ERAZO CAICEDO mientras se mantenga su situación administrativa en calidad de encargo.

ARTÍCULO 3. – Comunicar el contenido de la presente Resolución a través de la Dirección de Gestión Humana de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 4. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

21 SEP 2022



ANÍBAL FERNÁNDEZ DE SOTO CAMACHO
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Elaboró: María Francy Pineda Mancera – Dirección de Gestión Humana *Maria Francy Pineda*
Revisó: Germán Quiñonez Gómez – Dirección de Gestión Humana *Germán Quiñonez*
Javier Alberto Jiménez Valderrama – Dirección de Gestión Humana *Javier Alberto Jiménez*
Aprobó: Vilma Patricia Ferreira Lugo - Directora de Gestión Humana *Vilma Patricia Ferreira*
Reinaldo Ruiz Solórzano – Subsecretario de Gestión Institucional *Reinaldo Ruiz Solórzano*